



**BASES REGULADORAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA DEL PROGRAMA DE "FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS" DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENMARCADO EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO). LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3. OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA.**

**Primera.- Objeto y Finalidad**

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, (Plan Contigo), promovido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la Covid-19 , destina al Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe financiación para iniciativas relacionadas con el empleo y el apoyo empresarial. Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que dedica su línea 3 a "Oficina de Apoyo al emprendimiento y orientación/formación a la carta" en la que se enmarca el proyecto de esta localidad.

El objeto de la presente convocatoria es la formación a la carta para el fomento de la empleabilidad, dirigida al sector de energías renovables, recursos endógenos con varios proyectos en trámite en este Ayuntamiento.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR:**

Se trata de dotar de los conocimientos y habilidades necesarias, para llevar a cabo tareas de montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas tanto en plantas de generación de energía eléctrica, como en instalaciones de autoconsumo energético en edificios, contribuyendo así a la reducción de emisiones a la atmósfera y mejorando la eficiencia energética de los edificios.

La finalidad de las ayudas es fomentar la mejora del emprendimiento y el empleo de los habitantes del municipio, mediante la puesta a disposición de la línea de actuación fundamentada en la formación específica en cualquier materia para atender a la demanda/necesidad de las personas desempleadas y/o empresas para el aprovechamiento de recursos endógenos, entendiéndose necesario proceder a la Acción Formativa para Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Solares Fotovoltaicas mediante la contratación con empresa especializada para la prestación del Servicio de Formación y Capacitación Profesional en instalación y mantenimiento de placas fotovoltaicas en la localidad de Huévar del Aljarafe.

El itinerario formativo consistirá en la formación teórico-práctico en aula taller. Para ello se ha diseñado el siguiente programa formativo:

Módulos Formativos:

Módulo 1: replanteo de instalaciones solares fotovoltaicas.	70 horas
Módulo 2: montaje de instalaciones solares fotovoltaicas.	130 horas
Módulo 3: mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.	50 horas

**TOTAL: 250 HORAS**



El número de alumnos es de 15 personas, que percibirán una beca diaria por alumno y día de 19,50 C.

Se formalizará un seguro de accidentes y responsabilidad civil para los alumnos.

Las sesiones formativas se llevarán a cabo en un período de 50 días lectivos en sesiones de 5 horas diarias.

Las personas participantes en la acción formativa que finalicen la misma con aprovechamiento, recibirán el correspondiente diploma en el que se hará constar la denominación del curso, la entidad que lo ha impartido, la duración en horas y el programa de contenidos desarrollados.

### **Segunda.- Becas por asistencia a la Formación**

Las personas beneficiarias, percibirán una beca por importe de 19,50 por día de asistencia durante el transcurso del curso, para sufragar los gastos que puedan derivarse del normal desarrollo de la acción formativa.

Así mismo todas las personas beneficiarias estarán aseguradas.

La beca será abonada íntegramente a la finalización de la acción formativa siempre que se hayan cumplido los requisitos y obligaciones de asistencia establecidos en la disposición octava de las presentes bases.

### **Tercera.- Requisitos de acceso del alumnado**

- Personas de 18 años o más, que no estén estudiando ni trabajando y que estén inscritas en el registro de demandantes de empleo. Estos requisitos deberán mantenerse desde la presentación de solicitud hasta el inicio de la acción formativa.

Estar empadronado, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en el municipio de Huévar del Aljarafe. Este empadronamiento deberá mantenerse durante todo el período de desarrollo de la acción formativa.

- Encontrarse en situación de desempleo en el momento de inicio de la acción formativa.
- No estar integrado en los sistemas de educación o formación reglada.
- No percibir, al inicio del curso, rendimientos del trabajo. Será compatible, una vez comenzado el curso y en horario compatible, con la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, si bien el importe a obtener por los rendimientos del trabajo no podrá superar el 75% de la cuantía fijada para el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

### **Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar por el el/la solicitante**

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la acción formativa será de **15 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y web municipal ([www.huevardelaljarafe.es](http://www.huevardelaljarafe.es)).



2.- Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, accesible desde la web [www.huevardelaljarafe.es](http://www.huevardelaljarafe.es) , para lo que se deberá disponer de certificado digital, o en registro general presencial.

La solicitud deberá ajustarse al modelo establecido como Anexo I.

3.- La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Las personas candidatas a la acción formativa deberán presentar junto a la solicitud debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

1.- La solicitud normalizada deberá estar **debidamente firmada** y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Informe de vida laboral debidamente actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes. Para el caso de personas que no hayan trabajado nunca, se presentará certificado de "no alta" o "no inscripción" en el sistema de la TGSS.
- d) Certificado de inscripción de demandante de empleo.
- d) Documento acreditativo de situación de exclusión social, certificado por los servicios sociales públicos, si procede.
- e) Certificado que acredite la situación de diversidad funcional, si procede.

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de la solicitud. Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.



### **Quinta.- Proceso Selectivo del alumnado**

Las solicitudes recibidas serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

ESPECIALIDAD FORMATIVA: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS		
REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES		
Formación: no se exigen requisitos mínimos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje		
Experiencia: no se establecen requisitos mínimos vinculados a la experiencia profesional para acceder a esta Especialidad Formativa		
Edad: igual o mayor de 18 dos		
Factores	i Puntuación	1 Dimensiones
		1 Criterios de valoración

	Máxima		
Valoración Inicial	2	Formación y cualificación ( 1 punto)	Valorable tener formación y/o conocimiento básico sobre montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas._
		Experiencia ( 1 punto)	Valorable experiencia en departamentos/áreas relacionadas con el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas
Empleabilidad	1	Dimensión 1: 0,5 p__	Tiempo medio de permanencia en un puesto de trabajo (valorable > a 8 meses)
		Dimensión 2: 0,5 p	Número de puestos de trabajo en 1 año (valorable igual o menor a 2)
Datos Sociales	1	Pertenencia a Colectivos Prioritarios ( 1 punto)	-Discapacidad igual o superior al 33% -Persona en exclusión social - -Víctima de violencia de género - -Desempleado de larga duración -Más de 45 años
Competencias (personales, sociales, técnicas, etc.	3	Competencia 1 (1 p)	Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
		Competencia 2(1 p)	Actitud proactiva
		Competencia 3(1 p)	Uso solvente y práctico de los recursos disponibles
Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad)	3	Dimensión 1 (1 p)	Compromiso con el desarrollo profesional y/o personal
		Dimensión 2 (1 p)	Aprendizaje autónomo y trabajo en equipo
		Dimensión 3 (1 p)	Comunicación eficaz oral y escrita
Total	10		



**Nota:**

Los factores descritos tienen un peso total de 10 puntos y se ha propuesto la presente distribución dado el nivel de cualificación de las personas a seleccionar en esta especialidad formativa, entre otras variables. Se han descrito las "Dimensiones" que se detallan en cada Factor atendiendo al perfil del alumnado necesario para que pueda superarse de forma favorable la especialidad formativa. De cada Dimensión, se ha establecido y definidos los Criterios de Valoración más adecuado y objetivos a fin de pronosticar el grado de cumplimiento de los factores y dimensiones formuladas.

A los factores de Valoración Inicial, Empleabilidad y Datos Sociales se acceden a través de la entrevista personal.

A los factores Competencias (personales, sociales, técnicas, etc) y Apertura a la formación (Motivación, compromiso, Disponibilidad) se accede con los datos indicados en el cuestionario de ajuste

Una vez finalizada la selección, se levantará acta de resultados por parte de la Comisión de Selección en la que conste el listado de las personas seleccionadas para la acción formativa con sus nombres, apellidos y D.N.I. así como las personas que han quedado en reserva, que podrán incorporarse en caso de bajas siempre que no se haya completado el 30% de las horas lectivas de la acción formativa.

#### **Sexta.- Comisión Técnica de Valoración**

Estará formada por personal Técnico Responsable del Plan Contigo y por dos Técnicos/as del Área de Tesorería e Intervención.

Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Esta comisión será la encargada de examinar y evaluar las solicitudes recibidas y se levantará acta con listado provisional de los resultados de la evaluación realizada, los cuales se publicarán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y web municipal ([www.huevardelaljarafe.es](http://www.huevardelaljarafe.es)), habilitando un plazo de dos días hábiles para que los solicitantes puedan exponer lo que a su derecho convenga respecto de los resultados, inclusive la revisión de puntuación.

Transcurrido dicho plazo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe y web municipal ([www.huevardelaljarafe.es](http://www.huevardelaljarafe.es)) el listado definitivo de admitidos.

#### **Séptima.- Obligaciones de las personas participantes**

La participación de las personas beneficiarias en este programa tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezca por la dirección del proyecto. El alumnado deberá firmar diariamente el parte de asistencia que se le proporcionará. La asistencia total de la acción formativa debe ser superior al 90% de la duración total. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no del 10% del período lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos debiendo abandonar el curso.



- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el equipo docente.
  - Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico, vestuario y las herramientas que utilice.
- Comunicar al Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, por escrito, los cambios de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pudiera producirse durante el período de realización del curso, y posteriormente, para la correcta justificación y seguimiento.
- Firmar cada día la hoja de asistencia, siendo causa de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

### **Octava.- Confidencialidad y protección de datos**

Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Bases reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe la total confidencialidad de la información en ellas recogida. El Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionado.

### **Novena.- Publicidad de las Bases**

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, así como en la web municipal ( [www.huevardelaljarafe.es](http://www.huevardelaljarafe.es)).

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación completa de las bases que rigen la misma.

FDO. Alcaldesa / Presidenta.

Maria Eugenia Moreno Oropesa